



DEV

**TENER POR PRESENTADO ESCRITO DE DESCARGOS Y
RESUELVE LO QUE INDICA**

RES. EX. N° 2 / ROL D-049-2021

Santiago, 28 de septiembre de 2021

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "LO-SMA"); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 38 de 2011, del Ministerio de Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión de Ruidos Molestos Generados por Fuentes que indica (en adelante, "D.S. N° 38/2011"); en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 11 de septiembre de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 31, de 08 de octubre de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra a Cristóbal de la Maza Guzmán en el cargo de Superintendente del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta RA N° 119123/44/2021, de fecha 11 de mayo de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que designa Jefa del Departamento de Sanción y Cumplimiento; en la Resolución Exenta N° 2516, de fecha 21 de diciembre de 2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente que fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Res. Ex. N° 549, de fecha 31 de marzo de 2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que dispone funcionamiento especial de Oficina de Partes y Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana; y, en la Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, por medio de la **Resolución Exenta N° 1 / Rol D-049-2021**, de fecha 2 de marzo de 2021, la Superintendencia del Medio Ambiente procedió a **formular cargos** a Constructora Ingetasco Ltda. (en adelante, "la titular" o la "empresa"), en virtud de una infracción tipificada en el artículo 35 letra h) de la LO-SMA, en cuanto al incumplimiento de normas de emisión.

2. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 42 de la LO-SMA, la Res. Ex. N° 1 / Rol D-049-2021, establece en su Resuelvo IV que la infractora tendrá un plazo de diez (10) días hábiles para presentar un programa de cumplimiento y de quince (15) días hábiles para formular sus descargos, respectivamente, desde la notificación de la formulación de cargos.

3. Que, por su parte, en el Resuelvo IX de la Res. Ex. N° 1 / Rol D-049-2021 del presente procedimiento administrativo, se procedió a ampliar de oficio los plazos indicados en el considerando anterior en cinco (5) y siete (7) días hábiles para la presentación de un programa de cumplimiento y de descargos, respectivamente.

4. Que, la Res. Ex. N° 1/ Rol D-049-2021 fue notificada mediante carta certificada a la titular, la cual fue recibida en la oficina de Correos de Chile de la comuna de Las Condes con fecha 6 de marzo de 2021, conforme a la información obtenida desde la página web de Correos asociado al seguimiento N° 1180851754761.

5. Con fecha 9 de abril de 2021, encontrándose dentro de plazo, Ricardo Repenning Coddou, en representación de Constructora Ingetasco Ltda. presentó un escrito de descargos, acompañando los siguientes documentos:

- a. Modificación de Sociedad Constructora Ingetasco Ltda. de fecha 2 de mayo de 2019 donde consta que Ricardo Repenning Coddou vende, cede y transfiere, parte de sus derechos de la sociedad, equivalentes al 5% del capital social, a Ramón Lacámara Astaburuaga y un 5% a Felipe Lacámarca Astaburuaga quedando con un total de 20% del capital social.
- b. Extracto de modificación Sociedad Constructora Ingetasco Ltda., de fecha 22 de mayo de 2019.
- c. Registro de Comercio, de fecha 16 de mayo de 2019 de Sociedad Constructora Ingetasco Ltda.
- d. Inscripción de Escritura Pública de fecha 4 de agosto de 2006 de la sociedad Ingetasco Ltda, en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago.
- e. Publicación en el Diario Oficial de fecha 17 de mayo de 2019, el extracto de modificación de sociedad de Constructora Ingetasco Ltda., donde consta que Ricardo Repenning Coddou cede parte de sus derechos a Ramón Lacámara Astaburuaga.
- f. Formulario 29 del SII desde febrero de 2020 hasta enero de 2021.
- g. Ficha técnica de perforadora hidráulica Bauer BG 28.
- h. Imagen satelital donde se indica el perímetro de la unidad fiscalizable.
- i. copia de carnet de RUT de la empresa Constructora Ingetasco Limitada.
- j. Fotocopia de escritura pública de Constitución de la Sociedad, de fecha 31 de julio de 2006, donde consta que Ramón Lacámara Díaz, Ricardo Repenning Coddou, Ramón Lacámara Astaburuaga, Felipe Lacámara Astaburuaga, concurren para constituir la Constructora Ingetaco Ltda.
- k. Protocolización extracto de constitución de sociedad Constructora Ingetasco Ltda., de fecha 8 de agosto de 2006.
- l. Extracto de constitución de la sociedad, de fecha 8 de agosto de 2006.
- m. Registro de comercio de fecha 4 de agosto de 2006.
- n. Inscripción de Escritura Pública de fecha 4 de agosto de 2006 de la sociedad Ingetasco Ltda., en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago.
- ñ. Modificación de Sociedad Constructora Ingetasco Ltda., de fecha 19 de diciembre de 2007 donde consta que Ramón Lacámara Astaburuaga, Ricardo Repenning Coddou , Ramón Lacámara Astaburuaga, Felipe Lacámarca Astaburuaga, concurren con el objeto de traspasar por parte de Ramón Lacámara Díaz un 5% de los derechos a Ramón Lacámara Astaburuaga, acordando además que la administración y uso de la razón social, corresponderá a Ricardo Repenning Coddou, Ramón Lacámara Astaburuaga y Felipe Lacámara Astaburuaga, pudiendo actuar cualquiera de ellos separada e indistintamente.
- o. Solicitud de protocolización de extracto de modificación de la Sociedad Constructora Ingetasco Ltda., de fecha 17 de enero de 2008.
- p. Extracto de modificación de la sociedad Constructora Ingetasco Ltda., de fecha 17 de enero de 2008.
- q. Registro de comercio de fecha 9 de enero de 2008.
- r. Inscripción de Escritura Pública de fecha 9 de enero de 2008 de la sociedad Ingetasco Ltda., en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

RESUELVO:

I. TENER POR PRESENTADO ESCRITO DE DESCARGOS presentado por **Ricardo Repenning Coddou**, en representación de **Sociedad Ingetasco Ltda.**, con fecha 9 de abril de 2021.

II. TENER POR ACOMPAÑADOS, todos los documentos individualizados en el considerando 5 de la presente resolución, presentados con fecha 9 de abril de 2021.

III. TENER PRESENTE PODER DE REPRESENTACIÓN DE RICARDO REPENNING CODDOU, RAMÓN LACÁMARA ASTABURUAGA Y FELIPE LACÁMARA ASTABURUAGA PARA ACTUAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO. Conforme al instrumento incorporado a través del resuelto anterior.

IV. NOTIFICAR POR CARTA CERTIFICADA, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la Ley N° 19.880, a Ricardo Repenning Coddou, en representación de Sociedad Ingetasco Ltda., domiciliado en calle Don Carlos N° 2939, Oficina N° 1101, comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago.

Asimismo, notificar por carta certificada, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la Ley N° 19.880, al interesado del presente procedimiento.

Jaimer Jeldres García
Fiscal Instructor - Departamento de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

Carta Certificada:

- Constructora Ingetasco Ltda., domiciliado en calle Don Carlos N° 2939, Oficina N° 1101, comuna de Las Condes Región Metropolitana de Santiago.
- Francisco José Spencer Vicent, domiciliado en calle Lota N° 2278, dpto. N° 27, comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago.

Rol D-049-2021